



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 19/05/2026
Área solicitante: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
Responsable del área solicitante: IVAN DAVID CESPEDES – COORDINADOR DEL GRUPO INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de las áreas comunes de circulación existentes entre las diferentes áreas académicas y administrativas de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Sede Central, que garantice condiciones óptimas de accesibilidad, seguridad, y funcionalidad.	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) fue creada mediante la Ley 19 de 1958 y corresponde a un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, técnica, administrativa, financiera y patrimonio independiente, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

El artículo 1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015 definió que la ESAP “*es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano*”.

Posteriormente, mediante el Decreto 164 de 2021, se modificó la estructura de la ESAP y se estableció como objeto institucional la formación, investigación, extensión académica y apoyo técnico en el campo de la administración pública y el gobierno, orientado al fortalecimiento de la gestión pública y al cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con los artículos 117, 118 y 119 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, la Entidad debe contar con infraestructura adecuada que permita el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la comunidad universitaria.

En ese sentido, **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**, debe garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de su infraestructura física, especialmente de las áreas de circulación de la Sede Central, las cuales permiten la movilidad permanente entre las diferentes dependencias académicas y administrativas.

Ahora bien, la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa tiene dentro de sus funciones “proponer y dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, mantenimiento y control de los recursos físicos”. Por ese motivo, a través del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento, y conforme a la Resolución No. 613 del 13 de mayo de 2021, le corresponde adelantar las gestiones necesarias para mantener en óptimas condiciones los bienes inmuebles de la Entidad y ejecutar las mejoras y adecuaciones requeridas.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

La Sede Central de la ESAP presenta una alta dinámica de uso, al albergar aproximadamente 2.647 estudiantes matriculados, 215 docentes, 356 funcionarios de planta y 1.548 contratistas, de acuerdo con la información reportada por el aplicativo DataESAP de la Oficina de Planeación, con corte a enero de 2026.

Esta población hace uso permanente de los pasillos y demás espacios de circulación, generando desgaste progresivo en pisos, acabados, pintura, pañetes, barandas y pasamanos, situación que afecta las condiciones de tránsito y conservación de dichos espacios.

Por tal motivo, se requiere adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo integral orientadas a la recuperación y mejoramiento de las áreas comunes de circulación de la Sede Central de la ESAP.

La intervención contempla actividades de adecuación locativa tales como desmontes y demoliciones controladas, reposición y nivelación de pisos, repulido y cristalizado de superficies, instalación de porcelanato, mediacañas y dilataciones, aplicación de pañetes, estucos y pintura, mantenimiento e instalación de barandas y pasamanos, así como la gestión y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a la normativa ambiental vigente.

Así mismo, se implementarán sistemas constructivos y técnicos asociados a acabados arquitectónicos y elementos de seguridad, con el propósito de optimizar las condiciones físicas y funcionales de las zonas intervenidas.

Las actividades se ejecutarán en las áreas comunes de circulación ubicadas en los diferentes pisos de las zonas académicas y administrativas de la Sede Central, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico.

Para la vigencia 2026, el presente proceso se articula con el Proyecto de Inversión “Consolidación de la capacidad física instalada para la prestación adecuada del servicio para las funciones académicas, formativas y administrativas de la ESAP Nacional” (BPIN: 202500000025292), orientado al fortalecimiento de la infraestructura física institucional mediante actividades de mantenimiento y adecuación de sedes a nivel nacional.

En ese sentido, el presente proceso tiene por objeto realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de las áreas comunes de circulación existentes entre las diferentes áreas académicas y administrativas de LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP), Sede Central, garantizando condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y funcionalidad, mediante la ejecución de actividades de obra civil bajo el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico.

La ejecución contractual deberá cumplir con la normativa técnica, legal, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), las disposiciones aplicables sobre manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En desarrollo del principio de planeación, la estructuración del proceso se soporta en el análisis del sector adelantado por la Entidad, en el cual se identificaron las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y de mercado aplicables a la contratación de actividades de mantenimiento y adecuación locativa.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Así mismo, los requisitos habilitantes, factores de evaluación y condiciones técnicas definidos responden a criterios de proporcionalidad y razonabilidad frente al objeto, valor y riesgos asociados a la ejecución contractual, garantizando la selección objetiva del contratista y la participación de oferentes idóneos, en concordancia con los principios de transparencia, libre concurrencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

De igual forma, la Entidad identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del contrato, estableciendo los mecanismos de mitigación y control correspondientes, conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y las buenas prácticas de Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, se deja constancia de que el presente proceso, aunque se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no se encuentra sometido a la aplicación obligatoria de los documentos tipo expedidos por el Gobierno Nacional y Colombia Compra Eficiente para obra pública de infraestructura de transporte, toda vez que el objeto contractual corresponde a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación y mejoramiento locativo de infraestructura física institucional interna, relacionadas con las áreas comunes de circulación y los acabados arquitectónicos de la Sede Central de la ESAP.

En consecuencia, las actividades objeto del contrato no corresponden a obras de infraestructura de transporte ni se enmarcan en los supuestos previstos en los actos administrativos que regulan la obligatoriedad de los documentos tipo para proyectos de infraestructura vial o de transporte. Por tal motivo, la Entidad estructuró el presente proceso conforme a las necesidades técnicas, operativas y funcionales propias de la contratación requerida, observando los principios de planeación, proporcionalidad, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la normativa contractual vigente.

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026 y será adelantada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

LINEA PAA 1424

3. OBJETO

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de las áreas comunes de circulación existentes entre las diferentes áreas académicas y administrativas de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Sede Central, que garantice condiciones óptimas de accesibilidad, seguridad, y funcionalidad

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades que hacen parte del alcance del objeto y su contenido se relacionan en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar mínimo hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Estos deben coincidir con los relacionados en el plan anual de adquisiciones.

Tabla 2. Códigos UNSPSC

De acuerdo con lo establecido en el presente proceso de contratación se detalla la siguiente clasificación del UNSPSC por componente:				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
72	10	15	72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72	10	33	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
72	15	23	72152302	SERVICIO DE EBANISTERÍA
72	15	25	72152507	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÁMINAS Y BALDOSAS DE VINILO PARA PISOS
72	15	25	72152509	SERVICIO DE NIVELACIÓN DE PISOS
73	18	11	73181104	SERVICIOS DE PINTURA
72	10	29	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	15	36	72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas y las actividades requeridas para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo integral de las áreas comunes de circulación de la Sede Central CAN de **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**, incluyendo actividades de adecuación locativa, mejoramiento de pisos, acabados, elementos de seguridad y demás intervenciones definidas por la Entidad, se encuentran detalladas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, documento que forma parte integral del presente estudio previo.

4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

4.1.1 INICIO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato y como prerequisite para la suscripción del acta de inicio, deberá aportar para aprobación de la Supervisión la siguiente documentación y las demás relacionadas en el numeral **4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. **Programación de actividades de obra:** El contratista deberá presentar a la supervisión, para su revisión y aprobación, la programación actualizada y detallada de las actividades de obra incluidas en su propuesta, la cual deberá ajustarse a las cantidades de obra y a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, garantizando en todo momento la funcionalidad y seguridad de la infraestructura. Para la actualización de dicha programación, y previo al inicio de las actividades, se realizará una visita conjunta entre el contratista y la supervisión, con el acompañamiento del equipo de Infraestructura y Mantenimiento de la ESAP, con el fin de verificar las condiciones actuales del inmueble, validar el alcance de las intervenciones y definir los aspectos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.
2. **Análisis detallado de los costos indirectos (A.I.U)** conforme al porcentaje ofrecido.
3. **Plan de protección de áreas y bienes:** El contratista deberá presentar a la supervisión un plan de protección de áreas y bienes institucionales, en el cual se definan las medidas de aislamiento, señalización y protección de las zonas objeto de intervención, con el fin de evitar afectaciones a las áreas no intervenidas, al mobiliario, equipos, redes e infraestructura existente.

Dicho plan deberá contemplar, entre otros aspectos, cerramientos temporales, cubrimientos, señalización preventiva y medidas de control de polvo, materiales y residuos, de conformidad con las normas de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones técnicas aplicables a la ejecución de obras civiles.

4. **Planes complementarios:** Plan de seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión de riesgos, Plan de gestión ambiental y aquellos ofertados como Factor de Calidad (si aplica).
5. **Requisitos técnicos para los suministros (fichas técnicas para aprobación):** El contratista deberá presentar a la supervisión, para su revisión y aprobación previa, las fichas técnicas de los materiales, equipos, elementos, maquinaria y demás recursos que se emplearán en la ejecución del contrato, de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO**. La aprobación por parte de la supervisión será requisito previo para la utilización de los materiales en obra y condición para el trámite de los pagos correspondientes.

4.1.2 CIERRE DEL CONTRATO

Una vez finalizadas las actividades de Ejecución, el contratista deberá entregar a la ESAP los siguientes documentos:

1. Informe final para recibo a satisfacción, que contenga detalladamente los ítems, cantidades y valores ejecutados, debidamente revisado y aprobado por la Supervisión.
2. Bitácora de obra original en físico, acompañada de copia en formato digital



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

3. Garantías y manuales de operación y mantenimiento, así como soportes de capacitación en su manejo a funcionarios de la ESAP.
4. Ampliación de la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.
5. Certificado que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales.
6. Procedimiento técnico de mantenimiento y listado de trabajos a efectuar periódicamente para las obras de adecuación adelantadas (en los casos que lo requiera).
7. Planos finales de las instalaciones y redes adecuadas o intervenidas con los trabajos de adecuación adelantados, en los casos que se requiera.
8. Certificado expedido por la supervisión, del cabal cumplimiento de la lista de chequeo ambiental en sitio.
9. En caso de haberse requerido adelantar levantamientos, se deben entregar los respectivos planos arquitectónicos en medio físico y magnético.
10. Planos y memorias de cálculo correspondientes a los diseños arquitectónicos y técnicos necesarios para la ejecución de las adecuaciones.
11. En caso de haberse requerido, resultados de ensayos de laboratorio u otro tipo de ensayos realizados que sustenten y respalden el alcance de las actividades.
12. Entrega de los conceptos emitidos por parte de los especialistas para los componentes que se requieran.
13. Memoria fotográfica final de la intervención.

Nota: Todos los documentos anteriormente relacionados deberán ser entregados en medio físico y en formato digital, cuando a ello haya lugar, en condiciones que permitan su adecuada consulta, almacenamiento y reproducción por parte de la Entidad.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que esta imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del Contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de EL CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que la ESAP, incurra por tales hechos.
22. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Ley 2013 de 2019. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

23. Deberá cumplir integralmente con las condiciones técnicas, metodológicas y operativas ofrecidas en su propuesta, en especial aquellas relacionadas con los factores de evaluación del proceso de selección, tales como el plan de aseguramiento de la calidad, la programación de obra y demás componentes técnicos ofertados, los cuales harán parte integral del contrato, deberán mantenerse durante toda la ejecución contractual y no podrán ser modificados sin autorización previa de la Entidad, y serán objeto de seguimiento por parte de la supervisión, quien verificará su cumplimiento.
24. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

4.3.1 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá iniciar de forma inmediata las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo integral de las áreas comunes de circulación de la Sede Central de la ESAP, garantizando la disponibilidad del personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para la ejecución simultánea de los frentes de intervención definidos en el **ANEXO TÉCNICO**, conforme al cronograma aprobado por la supervisión.

1. Presentar un documento en el que se indique el organigrama general del proyecto, las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la supervisión la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios (APUs), correspondientes a los ítems del contrato, los cuales deberán encontrarse debidamente aprobados como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Entregar a la supervisión todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo productos, informes preliminares, de ejecución y finales, planos, especificaciones, manuales y demás entregables requeridos para el inicio, ejecución y liquidación del contrato.
4. Asumir la responsabilidad integral por la ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones definidas en los documentos contractuales.
5. Adelantar, por su cuenta y riesgo, todos los trámites, permisos y/o licencias requeridas para la ejecución y liquidación del contrato, incluyendo, cuando aplique, aquellos relacionados con disposición final de escombros y conexiones provisionales o definitivas de servicios públicos.
6. Contar, cuando aplique, con la autorización previa y escrita de la supervisión para la ejecución de actividades específicas, sin que ello exonere al contratista de sus responsabilidades contractuales.
7. Implementar las medidas de protección, aislamiento, cerramiento, señalización y adecuación del área de intervención necesarias para garantizar la seguridad de las personas, la estabilidad de las obras y la protección de las áreas aledañas e infraestructura existente.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

8. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, industriales y de seguridad necesarias para la correcta ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.3 (Obligaciones específicas residuos peligrosos) y 4.3.4 (Obligaciones específicas en seguridad y salud en el trabajo del contratista)
9. Realizar el retiro, acopio, clasificación, custodia temporal, cargue, transporte y disposición final de los residuos, escombros, materiales sobrantes y elementos desmontados generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente, las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por la supervisión. Antes de retirar definitivamente cualquier elemento desmontado, el contratista deberá presentarlo para verificación de la supervisión, con el fin de determinar si corresponde a elementos reutilizables por la ESAP, elementos sujetos a entrega a almacén o residuos susceptibles de disposición final autorizada.
10. Garantizar la disponibilidad, estado, suficiencia y reposición oportuna de los equipos, herramientas, maquinaria menor, medios de transporte, elementos de protección colectiva y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato, conforme a lo requerido por la supervisión y el **ANEXO TÉCNICO**.
11. Ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** y el cronograma aprobado por la supervisión.
12. Utilizar materiales nuevos, originales, no remanufacturados y de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO TÉCNICO**. Previamente a su instalación, el contratista deberá presentar a la supervisión las respectivas fichas técnicas y documentación soporte para revisión y aprobación.
13. Reemplazar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la supervisión, los materiales, elementos o actividades que presenten fallas, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
14. Garantizar la permanencia y disponibilidad del personal mínimo exigido durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las dedicaciones requeridas. Cualquier reemplazo deberá contar con autorización previa de la ESAP y acreditar calidades iguales o superiores a las inicialmente aprobadas.
15. Consultar y coordinar con la ESAP cualquier inquietud o modificación relacionada con las características técnicas de las actividades objeto del contrato.
16. Abstenerse de ejecutar actividades no previstas o modificaciones técnicas sin contar previamente con la correspondiente modificación contractual aprobada por el ordenador del gasto, previo concepto favorable de la supervisión.
17. Programar, convocar y realizar comités de obra semanales, preferiblemente en el sitio de ejecución, garantizando la elaboración de actas y el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del contrato. La ESAP podrá convocar comités extraordinarios cuando las condiciones del proyecto lo requieran.
18. Presentar a la supervisión los informes semanales, mensuales y final del contrato, así como cualquier otro informe técnico, administrativo o financiero que sea requerido por la Entidad.
19. Responder por los daños ocasionados durante la ejecución del contrato y realizar, por su cuenta y riesgo, las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas o afectadas, sin que haya lugar a reconocimiento económico adicional por parte de la ESAP.
20. Mantener diariamente aseadas las áreas intervenidas, pasillos, zonas de tránsito y demás espacios relacionados con la ejecución del contrato.
21. Garantizar que las actividades ejecutadas sean entregadas completamente terminadas, aptas para su uso, en adecuadas condiciones de funcionamiento, calidad, seguridad y limpieza, suscribiendo las correspondientes actas de recibo a satisfacción.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

22. Elaborar, cuando se requiera, levantamientos arquitectónicos, planos, memorias de cálculo, resultados de ensayos, conceptos técnicos especializados y demás documentos necesarios para la adecuada ejecución y soporte técnico de las actividades contratadas.
23. Entregar los documentos finales del contrato conforme a lo establecido en el presente estudio previo, incluyendo bitácora de obra, garantías actualizadas, paz y salvos laborales, informes finales, certificados ambientales, procedimientos de mantenimiento y demás documentación técnica y administrativa requerida para el cierre y liquidación del contrato.
24. Presentar, en caso de requerirse actividades o ítems no previstos, mínimo tres (3) cotizaciones comparables de mercado, debidamente soportadas y con la información técnica y económica necesaria para su evaluación.
25. Llevar y entregar registro fotográfico completo, claro, fechado y trazable del estado inicial, avance y estado final de las actividades ejecutadas, organizado por áreas intervenidas, frentes de trabajo y fechas de ejecución, el cual deberá anexarse a los informes parciales, actas de recibo e informe final del contrato.
26. Llevar una bitácora de obra física o digital debidamente actualizada, en la cual se registren diariamente las actividades ejecutadas, instrucciones impartidas por la supervisión, novedades técnicas, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, visitas, decisiones adoptadas y demás aspectos relevantes para el seguimiento del contrato.
27. Cumplir integralmente con las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), trabajo seguro en alturas y demás normativa aplicable a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 4.3.4 (Obligaciones específicas en seguridad y salud en el trabajo del contratista).
28. Garantizar y disponer del personal mínimo requerido para atender, con posterioridad a la terminación del contrato, las labores relacionadas con revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación contractual, reclamaciones de calidad, imposición de multas, incumplimientos y demás actuaciones derivadas de la terminación del contrato.
29. Entregar a la Entidad, al finalizar la ejecución del contrato, el balance final de obra, relacionando las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento ejecutadas en las áreas comunes de circulación intervenidas, así como los planos récord, planos de detalle y demás documentación técnica derivada de la ejecución del proyecto, en formato editable y PDF, cuando aplique.

4.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y, si los causare, está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación.
2. Dar cumplimiento a la Resolución 472 de 2017, por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.
3. Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino al desarrollo del contrato.
4. El contratista se obliga a Practicar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Así mismo, cumplir con todos los requerimientos para el manejo de impacto ambiental y urbano durante toda la ejecución de las obras acorde con la propuesta y las estipulaciones legales y contractuales, hacer entrega de los certificados, permisos, licencias y/o registros de la disposición de los



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- escombros, refrigerantes o residuos peligrosos, convencionales y de construcción y demolición, aceites usados de las obras expedidos por empresas autorizadas y por la respectiva autoridad ambiental competente.
- Disponer los escombros generados en la edificación, en escombreras certificadas por la autoridad ambiental competente. Para tener soporte de lo mencionado, el contratista deberá llevar una planilla diaria de control y recibo de material por parte de la escombrera autorizada y entregar el certificado de disposición de escombros remitido por la correspondiente escombrera. No retirar escombros de las sedes sin haberse realizado el proceso de selección y separación (reutilizables y para demolición) debidamente aprobado por la ESAP, ni realizar la disposición final en espacio que no haya sido debidamente autorizado por la entidad respectiva.
 - Tener la información sobre los siguientes aspectos: a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida daño o deterioro de bienes o equipos

4.3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS RESIDUOS PELIGROSOS

Si durante la ejecución del contrato se generan residuos que se enmarquen dentro de la definición de residuos peligrosos, tales como lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas, pinturas, venenos o sus respectivos empaques, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Abstenerse de depositar residuos líquidos, sólidos o semisólidos en cuerpos de agua, corrientes superficiales, sumideros, redes de alcantarillado o cualquier sistema de drenaje. En caso de presentarse una disposición inadecuada, el contratista deberá retirar el material y restaurar el sitio afectado hasta devolverlo a sus condiciones originales.
- Garantizar la adecuada segregación de los residuos generados durante la ejecución del contrato, evitando en todo caso la mezcla de residuos peligrosos con residuos convencionales generados por la ESAP.
- Disponer de los elementos, recipientes, herramientas y demás medios necesarios para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados, los cuales deberán mantenerse en lugares seguros, libres de humedad y calor excesivo, en recipientes herméticos, debidamente identificados, marcados y rotulados conforme a la normativa ambiental vigente.
- Implementar el manejo integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo las actividades de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y previa aprobación de la Supervisión.
- Contar con los certificados de manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos expedidos por gestores autorizados, los cuales deberán ser presentados a la Entidad cuando esta lo requiera.
- Definir y mantener un área de almacenamiento temporal o transferencia de residuos peligrosos con acceso restringido, señalización adecuada y condiciones de seguridad, evitando cualquier riesgo o afectación a funcionarios, estudiantes, contratistas y demás terceros.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

7. Garantizar el suministro y uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades relacionadas con el manejo, almacenamiento, recolección, transporte y disposición de residuos peligrosos, conforme a los riesgos asociados y a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Entregar, al finalizar las actividades y previo al recibo a satisfacción por parte de la Supervisión, las áreas intervenidas y zonas aledañas completamente limpias, libres de residuos, escombros y materiales sobrantes, así como efectuar la devolución de los espacios suministrados temporalmente por la Entidad para almacenamiento de materiales o equipos, garantizando adecuadas condiciones de orden, aseo y preservación ambiental del entorno.

4.3.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la ESAP, garantizando su aplicación durante toda la ejecución del contrato y designando el responsable correspondiente para su implementación y seguimiento.
2. Garantizar la afiliación y el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y aportes parafiscales, cuando haya lugar, tanto del contratista como del personal, contratistas o subcontratistas vinculados para la ejecución del contrato, durante toda su vigencia, asegurando que la cotización a la ARL corresponda al nivel de riesgo asociado a la actividad económica desarrollada.
3. Presentar oportunamente a la Entidad los soportes de pago de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos subcontratistas, dentro de los términos establecidos por la normativa vigente.
4. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP, así como las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad industrial y prevención de riesgos laborales.
5. Suministrar, controlar y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, por parte de su personal, contratistas o subcontratistas, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas y de seguridad industrial vigentes, de acuerdo con las labores y riesgos asociados.
6. Informar de manera inmediata a la ESAP sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o emergencias presentadas durante la ejecución del contrato, así como las acciones de intervención, atención y seguimiento implementadas frente a los casos reportados.
7. Garantizar, cuando la ejecución de las actividades implique exposición a riesgo de caída, el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de trabajo seguro en alturas y de las disposiciones técnicas previstas en el Anexo Técnico. Previamente al inicio de dichas actividades, el contratista deberá presentar a la Supervisión, para revisión y aprobación, las certificaciones de capacitación, entrenamiento o competencia laboral del personal que intervendrá en condiciones de riesgo, expedidas por proveedor autorizado, así como los certificados de reentrenamiento cuando la normatividad vigente lo exija.
8. Disponer y utilizar andamios certificados, arneses, líneas de vida, escaleras, puntos o sistemas de anclaje y demás equipos de acceso y protección requeridos para cada labor, en adecuado estado de funcionamiento y conforme a las exigencias legales y técnicas aplicables.
9. Abstenerse de iniciar actividades en alturas sin la aprobación previa de la Supervisión respecto de la documentación habilitante, el procedimiento de trabajo y las condiciones de seguridad exigibles.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

10. Acatar la suspensión inmediata de las actividades en alturas ordenada por la Supervisión en caso de incumplimiento de las exigencias establecidas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a favor del contratista

4.4 OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
5. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
6. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
7. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

5. ANALISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto oficial y la modalidad del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de sector y de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo denominado “**ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**”, el cual forma parte integral del presente documento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$768.560.207 M/CTE)**, incluidos costos indirectos (AIU), el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos. En ningún caso **EL CONTRATISTA** podrá ejecutar obras sin la debida aprobación por parte de la ESAP.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso, serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del proponente o contratistas.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Para la presentación de la propuesta, el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:	Rubro Inversión:
	X
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	Consolidación de la capacidad física instalada, para la prestación adecuada del servicio para las funciones académicas, formativas y administrativas de la ESAP nacional BPIN: 202500000025292

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	145026	Valor del CDP	768.560.207
Número de Vigencia Futura:		Valor Vigencia Futura	

Se precisa que el presente proceso se encuentra debidamente articulado con los instrumentos de planeación institucional, particularmente el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y el proyecto de inversión correspondiente, en los cuales se han previsto los recursos necesarios para su ejecución. Por lo anterior, el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) será expedido conforme a las disposiciones del Decreto 111 de 1996, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para amparar el proceso contractual.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: El 95% del valor total del contrato se pagará en **PAGOS** parciales, mediante la presentación de actas parciales por obra ejecutada, de acuerdo con los precios ofertados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y las cantidades de obra aprobadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos se deben presentar los siguientes documentos:

1. Factura o documento equivalente.
2. Acta de recibo parcial debidamente firmada por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor, que contenga detalladamente los ítems y cantidades ejecutados. Adicionalmente, se deberá entregar todos y cada uno de los planos récord de las actividades y las garantías de los equipos instalados, si es el caso.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

3. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Representante Legal o el revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente (aplica para para los pagos).
4. La aprobación del acta parcial supone que el contratista ejecutó las actividades con los equipos, herramientas y EPP requeridos, sin reconocimiento separado distinto al precio unitario pactado.
5. Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

Nota: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del Supervisor del contrato.

Un último pago del 5 % restante del valor total del contrato se pagará contra acta de recibo final a satisfacción del contrato.

Para este pago se deben presentar los siguientes documentos:

1. Factura o documento equivalente.
2. Acta de recibo final debidamente firmada por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor, que contenga detalladamente los ítems y cantidades ejecutados. Adicionalmente se deberá entregar todos y cada uno de los planos récord de las actividades y las garantías de los equipos instalados, si es el caso.
3. Paz y salvos a todo el personal vinculado para la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales, honorarios e indemnizaciones derivados del Contrato, según corresponda.
4. Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, en la que conste que se ha efectuado el pago total a terceros y proveedores, relacionados con la ejecución del contrato.
5. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Representante Legal o el revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente (aplica para los pagos).
6. Aprobación de la ampliación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra.
7. Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, en los casos en que aplique.
8. Manual de operación y mantenimiento de las obras adelantadas.
9. Planos de Obra construida si es el caso.
10. Informe Final, con el visto bueno del supervisor del contrato el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.
11. Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

Parágrafo sexto: **EL CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del contrato”, los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo Séptimo: En todo caso y para efectos de pagos, **EL CONTRATISTA** deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso tendrá una duración de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor delegado por la ESAP, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOTA: **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las actividades conforme a las necesidades del proyecto, lo cual podrá requerir la programación de trabajos en diferentes jornadas, incluyendo horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, cuando las condiciones técnicas y operativas así lo exijan para garantizar el cumplimiento oportuno del contrato, previa verificación de su viabilidad técnica y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable en el lugar de ejecución del contrato.

Para el efecto, **EL CONTRATISTA** deberá, cuando a ello haya lugar, gestionar y obtener los permisos, autorizaciones o trámites requeridos ante las autoridades competentes, así como coordinar con la Supervisión la programación de dichas actividades.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

En todo caso, **EL CONTRATISTA** será responsable de organizar y disponer el personal necesario, garantizando el estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente, especialmente en lo relacionado con jornadas laborales, descansos obligatorios, reconocimiento de recargos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en la Sede Central CAN de la Escuela Superior de Administración Pública — ESAP, ubicada en la Calle 44 N.º 53-37, Centro Administrativo Nacional (CAN), Bogotá D.C., de acuerdo con el alcance definido en el **ANEXO TÉCNICO**.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:	x	Concurso de Méritos:	
Mínima Cuantía		Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):			

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del **CONTRATISTA** se rige por los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad e igualdad de oportunidades, los cuales garantizan la participación plural de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, conforme a las condiciones previamente definidas en la Ley.

En este sentido, la escogencia del **CONTRATISTA** se efectúa a través de la modalidad de Selección Abreviada, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015.

La Selección Abreviada constituye, una modalidad de carácter objetivo diseñada por el legislador para aquellos eventos en los cuales, atendiendo a la naturaleza del objeto a contractual, las condiciones del mercado y la cuantía del proceso, resulta procedente adelantar procedimientos más ágiles y eficientes, sin que ello implique la renuncia a los principios que rigen la contratación estatal ni a las garantías de transparencia y concurrencia.

Para el caso concreto, se configura la causal de menor cuantía, la cual opera en función de los presupuestos de las Entidad y del valor estimado del contrato, conforme a lo previsto en la Resolución No. SC-003 de 2026 de la ESAP "Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación de la Escuela Superior de Administración Pública para la vigencia 2026" en la cual se indica que: "(...) para la vigencia 2026 la menor cuantía de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP corresponderá a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$787.907.250)**".



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se encuentra dentro de dicho rango, se concluye que la modalidad de selección abreviada por menor cuantía resulta jurídicamente procedente.

Adicionalmente, la elección de esta modalidad se justifica en la necesidad de garantizar una gestión contractual eficiente y oportuna, en atención a la urgencia de intervenir las condiciones de infraestructura identificadas, así como en la posibilidad de promover la participación de un mayor número de oferentes, bajo reglas claras, objetivas y proporcionales, en concordancia con el principio de selección objetiva.

Asimismo, se precisa que el objeto contractual no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes ni a aquellos susceptibles de ser adquiridos a través de acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no resulta procedente la utilización de dichos mecanismos, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente).

Finalmente, la modalidad de selección abreviada por menor cuantía se configura como el mecanismo idóneo para atender la necesidad identificada, al permitir un equilibrio entre la eficiencia del proceso y la garantía de los principios que orientan la contratación pública.

13. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Obra Pública:	x	Consultoría:		Interventoría:	
Suministro:		Prestación de Servicios:		Contrato de Seguro:	
Compraventa:		Concesión:		Otro:	N/A

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, conforme se detallan en el siguiente recuadro:

No.	VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

2.	CAPACIDAD TÉCNICA/EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
3.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
4.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO

14.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones.

14.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

Habilitante Técnico 1 - CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de Estudios Previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, mediante el diligenciamiento y presentación del **FORMATO T-02 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, debidamente suscrito por el representante legal.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan, modifiquen o condicionen las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En caso de presentarse, darán lugar a la no habilitación técnica de la propuesta.

Habilitante Técnico 2 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar su experiencia mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel, relacionado con el objeto del proceso.

Para tal efecto, el **proponente deberá acreditar su experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados**, con entidades públicas o privadas cuyo objeto se encuentre relacionado con la adecuación, remodelación o mantenimiento de infraestructura física.

Para garantizar que los contratos acreditados guardan relación con el objeto y el alcance técnico de la presente contratación, cada uno de ellos deberá encontrarse clasificado **en al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC**, hasta el tercer nivel (clase):

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
72	10	15	72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72	10	33	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
72	15	23	72152302	SERVICIO DE EBANISTERÍA



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

72	15	25	72152507	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÁMINAS Y BALDOSAS DE VINILO PARA PISOS
72	15	25	72152509	SERVICIO DE NIVELACIÓN DE PISOS
73	18	11	73181104	SERVICIOS DE PINTURA
72	10	29	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	15	36	72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

Nota: La sumatoria del valor de los contratos acreditados, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso**, de acuerdo con la información registrada en el RUP.

Los contratos acreditados deberán corresponder a experiencias efectivamente ejecutadas y verificables, cuyo objeto se encuentre relacionado con el alcance del presente proceso, de manera que permitan evidenciar la capacidad técnica, organizacional y financiera del proponente para la ejecución de obras de características similares.

Para efectos de la verificación, se tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP, expresado en SMMLV, conforme a la información allí contenida

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SMLMV MÍNIMOS EXPERIENCIA HABILITANTE
\$ 768.560.207	438.950 SMLMV

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO T-01 – EXPERIENCIA PROPONENTE** y adjuntar las certificaciones de los contratos que allegue para acreditar la experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente para efectos de acreditar el requisito de experiencia.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o por el tercero que recibió a satisfacción los bienes, obras o servicios.

Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas deberán estar acompañadas de documentos que permitan verificar la ejecución y el valor del contrato.

Para la acreditación del valor ejecutado en contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, el proponente deberá aportar documentos soporte que permitan verificar la efectiva ejecución del contrato y el valor ejecutado, tales como factura de venta, actas de terminación, actas de liquidación, actas de recibo final, certificaciones de pago, comprobantes de egreso o soportes de transferencia bancaria que acrediten la ejecución contractual, de conformidad con la normativa tributaria y comercial vigente.

En ausencia de la factura de venta correspondiente, la Entidad no tendrá en cuenta el valor del contrato para efectos de la verificación del requisito de experiencia.

El proponente podrá acreditar la ejecución y cumplimiento de los contratos mediante la presentación de copia del contrato, siempre que se encuentre acompañado del acta de liquidación, terminación o recibo final, según corresponda, que permita verificar la información requerida.

Estos documentos deberán estar debidamente suscritos por las partes intervinientes.

La Entidad podrá requerir, durante la etapa de evaluación, la aclaración o complementación de la información aportada, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia, en aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia.

Si el contrato que se pretende acreditar como experiencia fue objeto de cesión, la certificación o los documentos aportados deberán especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En este caso, únicamente se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado por el proponente.

Experiencia de los socios: En caso de que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, esta deberá encontrarse debidamente inscrita y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS**

PROPUESTAS CONJUNTAS

En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

- **CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA**



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

1. Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.
2. La información de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del proponente debe estar en firme.
3. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen **UN PROPONENTE**.
4. El proponente, deberá relacionar en el **FORMATO T-01 – EXPERIENCIA PROPONENTE**, el valor en SMMLV ejecutado de cada contrato, de acuerdo con lo registrado en el RUP.

Nota: Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

5. En caso de que se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el **FORMATO T-01 – EXPERIENCIA PROPONENTE** el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.
 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
 - Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el **FORMATO T-01 – EXPERIENCIA PROPONENTE**, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

6. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **FORMATO T-01 – EXPERIENCIA PROPONENTE** y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
7. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.
8. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMMLV correspondiente de acuerdo con lo estipulado en el RUP sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

9. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.
10. La experiencia será válida en los términos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin perjuicio de lo dispuesto para la acreditación de experiencia de socios en los casos permitidos por la normatividad vigente.
11. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida al cierre del proceso, podrá acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, siempre que dicha experiencia se encuentre debidamente inscrita y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos del Decreto 1082 de 2015.
12. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
13. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.
14. La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales con el fin de verificar la información aportada, en aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia.
15. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del **PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente documento; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE

Empresas de mujeres:

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el proponente que acredite **dicha condición podrá aportar un (1) contrato adicional a los exigidos** para el cumplimiento de la experiencia general y específica.

En consecuencia, los proponentes que acrediten la condición de empresa de mujeres podrán acreditar **un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados**, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la adecuación, remodelación o mantenimiento de infraestructura física.

El contrato adicional tendrá como finalidad complementar la experiencia requerida. En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos **aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso, expresado en SMMLV, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

MiPymes

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente que acredite dicha condición podrá aportar **un (1) contrato adicional** a los exigidos para el cumplimiento de la experiencia general y específica.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

En consecuencia, los proponentes que acrediten la condición de MiPyme podrán acreditar hasta **un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados**, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la adecuación, remodelación o mantenimiento de infraestructura física.

El contrato adicional tendrá como finalidad complementar la experiencia requerida. En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos aportados **deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso, expresado en SMMLV, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se establecen medidas afirmativas orientadas a promover la participación de las personas con discapacidad en la contratación pública, la Entidad incorporará en el presente proceso criterios diferenciales que faciliten su acceso en condiciones de igualdad material.

En aplicación de dichos criterios, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrán **aportar un (1) contrato adicional** a los exigidos para la acreditación de la experiencia, **pudiendo acreditar máximo tres (3) contratos ejecutados**, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la adecuación, remodelación o mantenimiento de infraestructura física.

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos aportados **deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** del proceso, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

La acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, así como los mecanismos de verificación, se definirán en el pliego de condiciones, dentro de los cuales se incluirá el **FORMATO P-04 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.

- **EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA**

Para determinar la experiencia del proponente, se requiere **la acreditación de máximo dos (2) contratos ejecutados**, terminados y/o liquidados, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto haya consistido en la ejecución de obras de mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de áreas comunes de circulación en edificaciones, tales como pasillos, corredores, zonas de tránsito peatonal que incluyan actividades de intervención de pisos, acabados arquitectónicos, elementos de seguridad (barandas, pasamanos) y adecuaciones orientadas a mejorar condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad, celebrados con entidades públicas o privadas.

Nota 1: Los contratos aportados para acreditar este requisito no podrán ser los mismos utilizados para la verificación de la experiencia general, sin que se permita la doble contabilización de experiencia.

Nota 2: La sumatoria del valor de los contratos acreditados, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con la información registrada en el RUP.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Los contratos acreditados deberán corresponder a experiencias efectivamente ejecutadas y verificables, cuyo objeto se encuentre relacionado con el alcance del presente proceso, de manera que permitan evidenciar la capacidad técnica, organizacional y financiera del proponente para la ejecución de obras de características similares.

Para efectos de la verificación, se tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP, expresado en SMMLV, conforme a la información allí contenida.

Cuando se trate de contratos ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La ESAP se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar la documentación requerida para este fin.

En caso de que **la propuesta se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal**, la experiencia específica podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. No obstante, el integrante que aporte la mayor experiencia específica deberá contar con una participación no inferior al cincuenta por ciento (50%) dentro de la figura asociativa.

Para efectos de la verificación, se tendrá en cuenta exclusivamente el porcentaje de participación ejecutado por cada integrante en los contratos aportados para acreditar experiencia, conforme a la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y/o en los documentos soporte correspondientes.

Habilitante Técnico 3 – PERSONAL MÍNIMO.

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO	TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UN DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto, con especialización o maestría en gerencia de proyectos, dirección de proyectos, gerencia de	50%	6 años	Debe acreditar tres (3) certificaciones de contratos como Director de Obra, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

	obra, administración de obras civiles, tecnología de la construcción de edificaciones, gerencia de construcciones, gerencia de empresas constructoras, gerencia de proyectos de ingeniería, gerencia de mantenimiento, gerencia de proyectos de construcciones e infraestructura, administración y dirección de proyectos de construcción o afines.			<p>con la adecuación, remodelación o mantenimiento de infraestructura física.</p> <p>Los contratos en los cuales el profesional haya ejercido la Dirección deberán corresponder a proyectos similares en naturaleza al objeto del presente proceso.</p> <p>Además de los datos del profesional, para la validación de la experiencia, en la certificación debe estar relacionado la información, del objeto contractual y el nombre de la entidad contratante de la obra en la cual estuvo el profesional como director de obra. La entidad podrá solicitar documentos adicionales para la validación de esta información.</p>
UN RESIDENTE DE OBRA (1)	Arquitecto o ingeniero Civil con matrícula vigente.	100%	3 años	<p>Debe acreditar tercer (3) certificaciones de contratos en los cuales el profesional haya ejercido como Residente de Obra, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la adecuación, remodelación o mantenimiento de infraestructura física.</p> <p>Los contratos en los cuales el profesional haya ejercido la residencia deberán corresponder a proyectos similares en naturaleza al objeto del presente proceso.</p> <p>Además de los datos del profesional, para la validación de la experiencia, en la certificación debe estar relacionado la información, del objeto contractual y el nombre de la entidad contratante de la obra,</p>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

				en la cual estuvo el profesional como Residente de Obra o Residente de Supervisión. La entidad podrá solicitar documentos adicionales para la validación de esta información.
UN (1) PROFESION AL Y/O TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	Profesional y/o técnico y/o tecnólogo en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo	50%	2 años	Debe acreditar dos (2) certificaciones de contratos en donde se haya desempeñado como profesional o técnico SST en proyectos de obras civiles.

1. Personal a verificar en la etapa de evaluación

Únicamente se verificará como requisito habilitante en la etapa de evaluación el perfil de **RESIDENTE DE OBRA**, para lo cual el proponente deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Soportes de formación académica.
- Certificaciones de experiencia.
- Copia de la matrícula profesional (cuando aplique) y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.

2. Personal a acreditar en la etapa de ejecución del contrato

Respecto de los perfiles de **DIRECTOR DE OBRA Y PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL (SST)**, exigidos como personal mínimo, el proponente deberá aportar con su oferta el **FORMATO – CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL**, debidamente suscrito por el representante legal.

En dicha carta, el proponente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, presentará para aprobación de la supervisión, previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y la totalidad de los soportes de formación académica y experiencia de dichos perfiles, de conformidad con los perfiles exigidos en el presente proceso.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

3. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Las siguientes condiciones aplicarán para la verificación del Residente de Obra en la etapa de evaluación y para el resto del personal en la etapa de ejecución del contrato:

- La experiencia profesional y específica del personal se evaluará con base en certificaciones expedidas por la entidad contratante o terceros que hayan recibido a satisfacción los servicios, las cuales deberán contener como mínimo: objeto del contrato, fechas de inicio y terminación, cargo desempeñado y funciones desarrolladas.
- No se aceptará la doble contabilización de experiencia en periodos simultáneos. En caso de presentarse traslapes entre contratos o actividades, el tiempo que se superponga solo será contabilizado una (1) vez.
- Cuando las certificaciones no incluyan la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar documentos adicionales que permitan verificar la experiencia; no obstante, la Entidad se reserva la facultad de validar la información y de no tener en cuenta aquella que no pueda ser verificada.

La experiencia profesional y específica se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, cuando esta sea exigida para el ejercicio de la profesión; en los demás casos, a partir de la terminación y aprobación del programa académico correspondiente.

- Para la acreditación de la experiencia del personal, no se aceptarán certificaciones expedidas exclusivamente por el proponente, salvo en aquellos casos en que el profesional haya participado en contratos ejecutados directamente por este, caso en el cual dicha experiencia podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal, acompañada de documentos soporte que permitan verificar la efectiva participación del profesional en la ejecución del contrato, tales como copia del contrato, actas de terminación, liquidación o recibo final, certificaciones de pago u otros documentos que permitan verificar la participación del profesional y la ejecución del contrato.
- El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal propuesto, junto con los soportes de formación académica y las certificaciones de experiencia correspondientes, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil requerido, incluyendo formación académica, experiencia y demás requisitos exigidos.
- En los casos en que se requiera matrícula profesional, se deberá aportar copia de la misma y, cuando aplique, el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente. La ausencia de estos documentos dará lugar a que el perfil no sea tenido en cuenta para la verificación del requisito correspondiente.
- Para títulos obtenidos en el exterior, el proponente deberá aportar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. En ausencia de este documento, el título no será tenido en cuenta para efectos de verificación del cumplimiento del perfil requerido.
- Las especializaciones o estudios de posgrado deberán estar debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, y la Entidad verificará la información con base en la denominación del título, el nivel de



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

formación y la institución que lo otorga, conforme a la información disponible en los sistemas oficiales, así como su correspondencia general con el área de formación requerida.

Nota: La información contenida en los documentos aportados deberá ser consistente y verificable; en caso de inconsistencias o imposibilidad de verificación, la Entidad podrá no tener en cuenta la experiencia acreditada.

Habilitante Técnico 4 – AVAL DEL INGENIERO.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el **COPNIA**, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

Habilitante Técnico 5 – IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, los empleadores y contratantes tienen la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como mecanismo orientado a la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

En desarrollo de lo anterior, el oferente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Para tal efecto, deberá allegar:

- Certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con la cual tenga contrato vigente, en la que conste un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.
- Copia del reporte del Formulario de Evaluación de Estándares Mínimos del SG-SST radicado ante el Ministerio del Trabajo, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Resolución 0312 de 2019.

La certificación expedida por la ARL deberá tener una fecha de expedición no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente proceso.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Así mismo, la documentación aportada deberá evidenciar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores, empleadores o contratantes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

La Entidad verificará que el oferente cuente con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la prevención de riesgos laborales y al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, con el fin de garantizar adecuadas condiciones de seguridad y salud durante la ejecución del contrato.

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del presente requisito habilitante.

14.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la Entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- A. ÍNDICE DE LIQUEDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
- D. CAPITAL DE TRABAJO.** Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
------------------	----------------	--------------------------



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1.80
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 66%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 10
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, si ya actualizó su información, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro. El Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2025, , la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

14.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la ESAP evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

- A. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- B. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

Tabla 14; Relación de indicadores financieros

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,11
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,07

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, si ya actualizó su información, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro. El Registro Único de Proponentes – RUP deberá estar vigente y en firme.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro o al 31 de diciembre de 2025, si ya actualizó su información la cual debe estar en firme

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

- Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

“Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).”

- Para los demás indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

“Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).”

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato “Capacidad Financiera Y Organizacional” que establezca la entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el mencionado formato debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del formato de “Capacidad Financiera Y Organizacional” estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

APLICACIÓN DE CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a las entidades estatales para establecer requisitos habilitantes adecuados y proporcionales al objeto contractual, así como con la política pública orientada a promover la participación de las Mipymes en los procesos de contratación estatal.

En este sentido, se precisa que, si bien los indicadores financieros tienen como finalidad mitigar riesgos asociados al incumplimiento contractual, particularmente en un proceso en donde el contratista debe contar con capacidad suficiente para asumir obligaciones operativas y financieras, también resulta necesario adoptar medidas que permitan la participación efectiva de las Mipymes.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

En consecuencia, la Entidad establece los siguientes indicadores diferenciales para proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones exigidas en el proceso:

Indicadores De Capacidad Financiera

Tabla 15; Relación de indicadores financieros

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1.4
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 8
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De Capacidad Organizacional Del Proponentes

Tabla 16; Relación de indicadores rentabilidad

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,08
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,04

Para acreditar la condición de MIPYME se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o de las normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Los proponentes que no acrediten la condición de Mipyme deberán cumplir con la totalidad de los indicadores establecidos en el numeral **CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, del presente documento.

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES

Para la estructuración de los indicadores se realizó la búsqueda de las empresas del sector construcción, tomando como referencia una muestra de Veinticinco (25) Empresas, de las cuales se analizó la información financiera y los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024, contenida en el Registro Único de Proponentes de cada uno, consultado en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Con la información obtenida se realizaron los análisis aritméticos correspondientes, arrojando siguientes resultados que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NIT	AÑO INFORMACIÓN	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
PROYECTAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.	900824201	2024	8.85	1.157.966.981,00	0,26	129,02	0,09	0,13
Proyectos y Construcciones AYL SAS	830136037	2024	11,62	831.374.137,00	0,23	POSITIVO	0,44	0,57
ARD ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	901172886	2024	1,80	238.424.495,00	0,56	POSITIVO	0,28	0,63
F&G SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSTRUCCION SAS	901855191	2024	5,35	503.232.417,00	0,39	POSITIVO	0,61	1,00
JAIRO ALBERTO FORERO FORERO	79305130	2024	26,78	600.573.959,00	0,02	POSITIVO	0,10	0,10
VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	900028445	2024	3,79	3.231.248.119,00	0,67	15,55	0,07	0,20
ANDINA OBRA CIVIL SAS	901.711.223	2024	10,28	682.600.206,00	0,44	POSITIVO	0,17	0,30
ECONINCI SAS	901.665.523	2024	1,69	44.560.000,00	0,27	POSITIVO	0,66	0,90
JAIRO ALBERTO FORERO FORERO	79.305.130	2024	26,78	600.573.959,00	0,02	POSITIVO	0,10	0,10
PROYECTAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S	900.782.420	2024	8,85	1.157.966.981,00	0,26	129,02	0,09	0,13
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS	830.136.037	2024	11,62	831.374.137,00	0,23	POSITIVO	0,44	0,57
VENEGAS Y VENEGAS CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA	900.028.445	2024	3,79	3.231.248.117,00	0,67	15,55	0,07	0,20
ASSERVI S.A.S.	816.001.215	2024	2,49	11.823.999.065,00	0,67	1,58	0,10	0,29
D.C.Y.M INGENIERIA S.A.S	900.586.368	2024	13,47	430.367.778,00	0,07	3150,30	0,15	0,17
DONALDO DEL TORO Y CIA S.A.S.	800.209.820	2024	8,63	222.181.138,00	0,21	POSITIVO	0,03	0,04
GOMEZ ORTIZ JOHATHAN ALFREDO	1.053.328.545	2024	1,45	47.237.636,00	0,27	48,72	0,43	0,60
IMAR ORLANDO VACCA MACHADO SAS	901.266.624	2024	6,77	848.199.201,00	0,17	96,14	0,23	0,28
INGECIAM BIDDERS S.A.S.	901.635.240	2024	2,12	576.958.799,00	0,43	35,93	0,28	0,49
INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVI	900.119.778	2024	5,12	7.427.473.071,00	0,41	10,03	0,12	0,20
INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA	832.007.469	2024	8,47	693.200.000,00	0,09	89,96	0,36	0,39
PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS.	900.249.143	2024	2,31	45.528.853.000,00	0,26	0,41	0,01	0,01
PW CONSTRUCCIONES DEL LLANO SAS	901.311.477	2024	4,02	853.554.821,00	0,23	POSITIVO	0,20	0,27
R & M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.588.861	2024	71,11	601.471.535,00	0,01	51,29	0,11	0,11
SERVIMAC SMC S.A.S	901.350.463	2024	13,61	1.258.044.762,00	0,38	259,68	0,38	0,61
WORLDTEK S.A.S.	900.151.287	2024	2,24	3.606.715.677,00	0,66	52,67	0,10	0,30

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de contar con una Empresa que tenga suficiente capacidad financiera y organizacional que permita brindar seguridad, en este aspecto, para el cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre competencia y la pluralidad de oferentes.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

En este sentido, se realizaron los siguientes análisis aritméticos de los indicadores de las Empresas del sector¹:

ANÁLISIS ARITMÉTICOS DE LOS INDICADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR							
	LIQUIDEZ	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
MEZDA	10,02	9.181.175.936,64	0,32	272,39	0,27	0,31	
MEDIANA	6,77	831.378.137,00	0,26	512,9	0,15	0,28	
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	14,25	9.148.730.861,57	0,21	79,607	0,18	0,26	
MEZDA PODADA 10%	8,28	1.802.438.237,00	0,31	272,39	0,21	0,30	
DESVIACIÓN ESTÁNDAR 10%	9,91	1.014.323.596,35	0,15	79,607	0,18	0,18	
MEZDA PODADA (20%, 30%)	6,90	961.889.334,33	0,28	159,43	0,18	0,30	
DESVIACIÓN ESTÁNDAR (20%, 30%)	3,91	1.014.323.596,35	0,15	435,9	0,13	0,18	
CUANTIL 1	2,49	176.958.789,00	0,21	155,5	0,10	0,13	
	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL A	MEJOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	
INDICADORES FINANCIEROS	7,03	52.434.261,22	0,45	158,4	0,25	0,12	
PROPUESTAS	1,80	60%	60%	1,00	0,7	0,11	

14.1.5 ASPECTO CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC).

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación POE = Presupuesto Oficial Estimado

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación.

¹ Fuente: Información financiera tomada del RUES. disponible en internet:
<https://www.rues.org.co/Expediente>



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- a. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- b. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- c. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente **CO** = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

- **Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información Financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

- **Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **FORMATO 12A EXPERIENCIA K RESIDUAL**, en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **FORMATO 12A – EXPERIENCIA K RESIDUAL**, en el cual debe relacionar los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

- **Capacidad Técnica (CT):**

Se establece de acuerdo con el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El proponente acredita su CT diligenciando el **FORMATO 12B – CAPACIDAD TÉCNICA K RESIDUAL**

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- **Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el **FORMATO 12C - CONTRATOS EN EJECUCIÓN K RESIDUAL** suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión.

En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

1. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor **(SCE)** solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
2. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio.

3.

No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

4. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del **(SCE)** de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

- a. El cálculo del factor **(SCE)** debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- b. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **FORMATO 12A – CAPACIDAD RESIDUAL** firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

Para lo anterior la ESAP realizará el cálculo en atención a la aplicación de Colombia Compra Eficiente en formato Excel llamada “Capacidad Residual” que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

14.2 FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA

Que en virtud del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta, y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que no otorgan puntaje y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

En el presente proceso de selección la Entidad incluye puntaje adicional, en los términos del Decreto 1860 de 2021, para obtener la promoción de emprendimientos y empresas de mujeres, así como para las MIPYME.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y el pliego de condiciones el criterio de HABILITADO se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS

En esta fase se otorgará una calificación de 100 puntos a las propuestas, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

14.2.1 RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES

Factores de evaluación		Calificación
Requisitos habilitantes (Cumplimiento mínimo)		Habilitada / No Habilitada
Factores de Ponderación		Puntaje
Económico	Propuesta Económica	Máximo 35 puntos
Calidad	Plan de Calidad	Máximo 19,5 puntos
Programación	Project con programación de obra	Máximo 35 puntos
Apoyo a la Industria Nacional.		Máximo 10 puntos
Puntaje adicional promoción de emprendimiento y empresas de mujeres , (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0,25 puntos
Puntaje adicional promoción de MIPYME nacionales. (Decreto 1860 de 2021).		Máximo 0,25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100 puntos
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Artículo 58 Ley 2195 de 2022)		2% del total de la puntuación
Reducción por contar con registros en el Registro Nacional de obras civiles Inconclusas (Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020)		1% del puntaje asignado al factor de calidad

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Artículo 58 Ley 2195 de 2022)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "(...) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual las entidades públicas reducirán el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

PARAGRAFO 2. *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.”*

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Oferente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adiciónen o sustituyan.

Reducción por contar con registros en el Registro Nacional de obras civiles Inconclusas (Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020)

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

14.2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN

I. PROPUESTA ECONÓMICA (35 PUNTOS):

La ponderación de la oferta económica se efectuará así:

La presentación de la oferta deberá ser realizada en el formato de oferta económica (que presente cada proponente) la cual deberá encontrarse debidamente diligenciado, discriminado el valor de IVA y firmado, así como el diligenciamiento de ítem de oferta económica en SECOP II.

Los proponentes deben formular su propuesta económica únicamente de acuerdo con **el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a.** La entidad solo procederá con la verificación y evaluación de las propuestas económicas, a aquellas que se encuentran habilitadas jurídica, técnica y financiera de acuerdo con lo requerido en el presente proceso de selección.
- b.** El proponente deberá diligenciar en **SECOP II**, en el formulario correspondiente, el valor total de su oferta económica, el cual deberá coincidir con el valor total consignado en el **FORMATO – OFERTA ECONÓMICA**.
- c.** Todos los valores deben estar ajustados al peso (número entero).



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- d. En la formulación de su propuesta económica el proponente debe tener en cuenta, el plazo de ejecución fijado en el presente proceso, el presupuesto oficial, forma y sistema de pago y distribución de riesgos, así como incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones, independientemente de la denominación que asuma o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte de personal, equipo, servicios públicos, arrendamientos herramientas y materiales.

De igual forma, deberá considerar los horarios de trabajo, condiciones climáticas, ambientales y de orden público y las variaciones de precios por el cambio de año.

- e. La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

- f. El proponente no podrá modificar la codificación, descripción, unidades de medida ni las cantidades establecidas por la Entidad en el Formato de Oferta Económica. Así mismo, deberá diligenciar la totalidad de los ítems sin dejar casillas en blanco. El incumplimiento de lo anterior, así como cualquier alteración que afecte las cantidades, especificaciones o el alcance de los ítems definidos por la Entidad, constituirá causal de rechazo de la propuesta.
- g. Se verificarán aritméticamente todas las operaciones de la oferta de los proponentes; en todo caso el valor de la propuesta no puede exceder el 100% del costo del presupuesto oficial de la presente contratación, lo cual es causal de rechazo de la propuesta.
- h. La ESAP no aceptará modificaciones, ni espacios en blanco (sin diligenciar) en la oferta económica, so pena de rechazo de la oferta.
- i. La ESAP no aceptará valores superiores a los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) definidos en el presente proceso, los cuales corresponden a: Administración: veinticinco por ciento (25%), Imprevistos: uno por ciento (1%) y Utilidad: cuatro por ciento (4%), con un IVA sobre la utilidad del diecinueve por ciento (19%). Estos porcentajes han sido determinados con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado realizado por la Entidad, en atención a la naturaleza, alcance y condiciones de ejecución del contrato. Por ese motivo, los valores que el proponente allegue en el **FORMATO 3 – OFERTA ECONÓMICA** deberán ajustarse a dichos porcentajes máximos. La presentación de valores que superen estos toques constituirá causal de rechazo de la propuesta.
- j. La ESAP realizará la validación de los precios artificialmente bajos con base en el estudio de sector y de mercado, conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez surtido el análisis anterior y definidas las ofertas económicamente viables, la Entidad procederá a la evaluación económica, para lo cual, a partir del valor total de las ofertas, asignará hasta un máximo de **TREINTA Y CINCO (35)** puntos acumulables, de acuerdo con el método que se escoja en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método de evaluación económica, se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual será utilizada para definir el método de evaluación aplicable.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética.

xi= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X - V_i}{X})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X - V_i}{X})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente tabla:

Número de ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) \cdot PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{2PO - Vi}{GPO}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \frac{GPO - Vi}{GPO}\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

II. PLAN DE CALIDAD (19,5 PUNTOS):

El proponente deberá anexar un plan de aseguramiento de calidad de la obra, que contenga los siguientes componentes:

- a. El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
- b. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
 - El objeto, alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
- c. El proponente deberá anexar los siguientes siete (7) procedimientos completos a implementar durante la obra:
 1. Procedimiento para la planificación de obras.
 2. Procedimiento para la ejecución de obras.
 3. Procedimiento para compras y contratación de servicios.
 4. Procedimiento para la gestión de personal.
 5. Procedimiento producto y/o servicio no conforme
 6. Procedimiento de control de documentos y registro.
 7. Procedimiento para la gestión del riesgo.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y la totalidad de los respectivos formatos a utilizar.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- d. El proponente presentará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC - ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.
- e. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:
- Responsabilidades gerenciales.
 - Sistema de calidad.
 - Revisión del contrato.
 - Control de documentos.
 - Compras.
 - Control de producto suministrado por el cliente.
 - Identificación y trazabilidad del producto.
 - Control del proceso.
 - Inspección y ensayo.
 - Control de producto no conforme.
 - Acción correctiva y preventiva.
 - Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
 - Control de registros de calidad.
 - Auditorias de calidad.
 - Matriz de Riesgos

El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad.

El Plan de Calidad deberá estar suscrito por un profesional responsable del componente de calidad, así como por el representante legal del proponente.

Para efectos del presente proceso no se exigirá la acreditación documental del profesional de calidad, entendiéndose que su idoneidad es declarada bajo la responsabilidad del proponente.

El representante legal del proponente será responsable frente a la Entidad por el contenido, alcance y cumplimiento del Plan de Calidad durante la ejecución del contrato.

En caso de que el proponente, no entregue, o entregue el documento sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, no se otorgará el puntaje correspondiente. Este documento es puntuable por lo tanto NO ES SUBSANABLE

DESCRIPCIÓN DE PUNTOS



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Se asignarán diecinueve punto cinco (19,5) puntos al proponente cuyo Plan de Calidad cumpla en su totalidad con las exigencias establecidas, conforme a los literales a., b., c., d. y e. definidos en el presente documento.

En caso de que el Plan de Calidad no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos, no se asignará puntaje en este factor (0 puntos).

III. PROJECT CON PROGRAMACIÓN DE OBRA (35 puntos):

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para la ESAP es de vital importancia que las actividades de obra pública a contratar tengan una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de esta.

El proponente de obra deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama servirá de base para el control de la obra por parte de la supervisión y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la ESAP autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de esta y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda obtener una calificación máxima de treinta y cinco (35) puntos deberá presentar una programación de obra integral, elaborada mediante herramienta tipo Microsoft Project o equivalente, que contenga la lista de actividades con el cálculo de duraciones, diagramas de Gantt y de red, cuadro que muestre los eventos de inicio y finalización de las actividades, cálculo de inicios y terminaciones tempranos y tardíos, flujos de fondos y distribución de cuadrillas a lo largo del tiempo durante la ejecución.

Para la estructuración de la programación, el proponente deberá considerar las condiciones reales del sitio de intervención. Para tal efecto, la Entidad ha previsto una visita técnica al sitio de obra la cual será regulada en el pliego de condiciones, en el numeral correspondiente a **19. "OTROS ASPECTOS"**.

VISITA: La visita constituye un espacio técnico de reconocimiento de las condiciones físicas, operativas y logísticas del proyecto. Su asistencia no es obligatoria ni otorga puntaje; sin embargo, se considera un insumo relevante para la adecuada estructuración de la programación. En caso de no asistencia, el proponente deberá elaborar su programación con base en la información disponible en los documentos del proceso, asumiendo los riesgos derivados del desconocimiento de las condiciones del sitio. En ningún caso la Entidad asumirá responsabilidad por inconsistencias derivadas de dicha circunstancia.

Los costos asociados a la asistencia a la visita serán asumidos por los interesados en el proceso.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Para obtener el puntaje correspondiente al factor “Project con Programación de Obra” correspondiente a treinta y cinco (35) puntos, el proponente deberá presentar de manera integral la totalidad de los siguientes componentes:

No.	Descripción
1	Lista de actividades y cálculo de duración de ítems
2	Diagrama de Gantt
3	Diagrama de red
4	Matriz de secuencias y tiempos
5	Flujo de fondos con tiempos de inicio y terminación tempranos
6	Flujo de fondos con tiempos de inicio y terminación tardíos
7	Histograma de personal

La programación de obra integral presentada por el proponente, conformada por los componentes anteriormente descritos, deberá cumplir con las siguientes características mínimas para la asignación del puntaje:

- Las cuadrillas deberán ser coherentes con el cumplimiento del cronograma propuesto.
- Deberá identificarse claramente la ruta crítica del proyecto.
- Las actividades deberán corresponder a cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.
- En caso de que el plazo se exprese en fechas no calendarizadas, los meses deberán considerarse de treinta (30) días para efectos de programación.

La programación de obra será evaluada de manera integral. En consecuencia, la asignación del puntaje de este factor (35 puntos) estará condicionada al cumplimiento total de los componentes y condiciones técnicas exigidas.

En caso de que el proponente no presente alguno de los componentes requeridos, o estos no cumplan con las condiciones mínimas establecidas, no se asignará puntaje alguno en este factor.

NOTA: Los archivos deberán ser suministrados en formato PDF y en formato editable.

LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS.

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

En este cuadro se debe consignar:

- Descripción de cada ítem acorde con el presupuesto
- Unidad
- Cantidad,
- Tiempo optimista de duración de la actividad
- Tiempo pesimista de duración de cada actividad
- Rendimiento de la cuadrilla (und/día): Dato empírico que expresa la producción de la cuadrilla por unidad de tiempo, el cual deberá ser consistente con el consignado en los Análisis de Precios Unitarios (APU). La duración de la actividad (días calendario), es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Duración (días)} = \frac{\text{Cantidad}}{\text{Rendimiento por cuadrilla (und/día)} \times \text{N.º de cuadrillas}}$$

Este valor debe ser coherente con el Diagrama de Gantt, el Diagrama de Red, los flujos de fondos y el histograma de cuadrillas.

- Tipo de cuadrilla utilizada en cada actividad
- Numero de cuadrillas
- Tiempo de la actividad (resultado de dividir el tiempo total por el número de cuadrillas y que debe corresponder con la duración del Gantt)

DIAGRAMA DE GANTT.

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades correspondientes a todos y cada uno de los ítems del presupuesto oficial.

El diagrama deberá contener la siguiente información:

1. Nombre del capítulo e ítem.
2. Duración de cada actividad.
3. Precedencias justificadas en función de las condiciones físicas del sitio de intervención.
4. Comienzo (TIC) y Fin (TTC) de cada actividad.
5. Límite de comienzo (TIL) y Límite de finalización (TTL).
6. Holgura total de cada actividad.
7. Ruta crítica de ejecución, visualmente diferenciada.

Las precedencias declaradas no podrán ser genéricas. Deberán responder a las restricciones reales de circulación, acceso y frentes de trabajo simultáneos disponibles en el sitio. La Entidad verificará la coherencia entre las



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

precedencias del Gantt y las condiciones físicas del proyecto; inconsistencias derivadas del desconocimiento del sitio serán tratadas como errores de programación.

DIAGRAMA DE RED.

El proponente deberá presentar un diagrama de red coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestra sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico.

Para su construcción se deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- Cada actividad estará definida por un único evento de inicio y un único evento de terminación, representados preferiblemente por círculos. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero nunca podrá una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.
- Los eventos se enumerarán de forma secuencial, consecutiva y ascendente desde cero (0). No podrán aparecer eventos con numeración repetida.
- Se permitirán actividades virtuales o ficticias de duración nula cuando la lógica de campo lo exija.
- Cada actividad deberá mostrar: TIC, TTC, TIL, TTL, duración, holgura e identificación. Todos los valores deberán expresarse en días calendario, indicados como valores absolutos y sin asociarse a fechas específicas del calendario.
- La ruta crítica deberá estar claramente diferenciada dentro del diagrama.

La lógica de precedencias y la determinación de actividades paralelas o secuenciales deberá fundamentarse en las condiciones reales de circulación, acceso, frentes de trabajo simultáneos disponibles e interferencias activas identificadas en el sitio de intervención. El proponente deberá justificar documentalmente las restricciones de paralelismo adoptadas. La Entidad verificará la coherencia entre las precedencias declaradas y las condiciones físicas del proyecto; inconsistencias derivadas del desconocimiento del sitio serán tratadas como errores de programación y afectarán la evaluación del componente.

MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS.

El proponente deberá presentar la matriz de secuencias y tiempos, que constituye el cuadro resumen de cálculo de los tiempos de cada actividad. Por cada actividad deberá indicarse:

- Actividades predecesoras y sucesoras.
- Duración.
- Tiempo de Inicio Cercano (TIC) y Tiempo de Terminación Cercano (TTC).
- Tiempo de Inicio Lejano (TIL) y Tiempo de Terminación Lejano (TTL).



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- Holgura total.

Todos los valores se expresarán en días calendario absolutos. Esta matriz es el instrumento de trazabilidad entre el diagrama de red, el Gantt y los flujos de fondos; cualquier inconsistencia entre componentes quedará expuesta en ella.

FLUJO DE FONDOS.

Con el fin de determinar el valor de incidencia de cada actividad en términos de avance y justificación de recursos financieros a lo largo del tiempo, el proponente deberá presentar dos flujos de fondos mensuales en costos directos:

Flujo de fondos con tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC–TTC): Consolidado mensual del valor en costos directos de cada actividad y el porcentaje de incidencia acumulado respecto al costo directo total, construido con base en los tiempos tempranos. Representa el escenario de máxima anticipación de compromisos financieros.

Flujo de fondos con tiempos de inicio y terminación lejanos (TIL–TTL): Consolidado mensual con la misma estructura del cuadro anterior, construido con base en los tiempos tardíos. Representa el escenario de máxima holgura financiera. La brecha entre ambos flujos define el rango de maniobra financiero del contrato y constituye herramienta de control para la supervisión.

HISTOGRAMA DE CUADRILLAS.

El proponente deberá presentar el histograma de cuadrillas, construido con base en los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC–TTC), que muestre día a día el número de cuadrillas activas a lo largo del proyecto, discriminadas por tipo (oficial, ayudante, especialista u otra). Deberá acompañarse del histograma gráfico diario.

La composición diaria de cuadrillas deberá ser coherente con las restricciones físicas de cada frente de trabajo, incluyendo el área efectiva disponible por zona, los límites de acceso de personal y las condiciones de seguridad identificadas en el sitio. El proponente deberá justificar la composición de cada tipo de cuadrilla en función de las condiciones reales del lugar. Histogramas que presenten picos de personal técnicamente incompatibles con las dimensiones físicas del sitio o que no reflejen las restricciones operativas observables serán considerados inconsistentes y afectarán la evaluación del componente.

14.2.2.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos

IV. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- ii) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 3 del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en donde no se requieren bienes relevantes para la ejecución del contrato, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por cientos (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta (40%) por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato correspondiente, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por estímulo a la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS O CONTRATO NACIONALES

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

- a) Los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
- b) Los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.

No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

V. PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO 13 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

VI. PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES (0.25 PUNTOS):



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite su condición de MIPYME siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como en los artículos 2.2.1.2.4.2.17 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 1860 de 2021, y con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se presente igualdad entre dos (2) o más ofertas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. **Preferir la oferta nacional frente a la oferta extranjera.** El proponente acreditará el origen nacional de la oferta con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley. El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos presentados para la obtención del puntaje correspondiente.
2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia,** mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El concepto de mujer cabeza de familia y de mujer víctima de violencia intrafamiliar será el que se establezca en las normas legales vigentes y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

I. Persona natural

a) Mujer cabeza de familia



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, deberá presentar copia de una declaración juramentada ante notario, en la cual se indique su calidad de mujer cabeza de familia, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite dicha condición.

b) Mujer víctima de violencia intrafamiliar

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, víctima de violencia intrafamiliar, deberá presentar:

1. Copia de la providencia que establezca la medida de protección o copia de un certificado emitido por la autoridad competente, en el que se indique la existencia de la providencia y que a través de esta se le otorgó a la persona natural la medida de protección por violencia intrafamiliar; y
2. copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

II. Persona jurídica

La persona jurídica proponente individual o integrante de una estructura plural, deberá acreditar el factor de desempate a través de los medios probatorios señalados en los literales (a) y (b) del numeral anterior, respecto de las personas que tengan vinculadas mayoritariamente, ya sea en su calidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Adicionalmente, se deberá aportar un documento suscrito por el representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan la circunstancia de mujer cabeza de familia y de víctima de violencia intrafamiliar se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMATO 1**.

Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. La participación mayoritaria se mide de acuerdo con el número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

III. Estructuras plurales

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales i y ii, precedentes, según corresponda a una integrante persona natural o a una integrante persona jurídica.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, respecto de cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la ESAP a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar el **ANEXO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para cumplir con este requisito los proponentes aportarán certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que se encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Para ello, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, certificar que mantendrá vinculado dicho personal por un lapso igual al de la contratación y anexar la certificación expedida por el Ministerio del trabajo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. – **FORMATOS 3**

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

- I. Se deberá presentar el **ANEXO CRITERIO PERSONA MAYOR** suscrito por el proponente persona natural o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique bajo la gravedad de juramento, el número de trabajadores vinculados al proponente individual o integrante del no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que se encuentran vinculados al proponente con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

- II. Adicionalmente, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona vinculada al proponente y una declaración juramentada suscrita por ésta, en la que conste que no es beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMATO 3B**.
- III. Cuando el proponente sea una estructura plural, los integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas que tengan vinculadas personas que hayan cumplido la edad de pensión, pero que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, deberán acreditar este requisito en los términos señalados anteriormente.

En el caso de proponentes plurales, la Entidad efectuará la sumatoria del número total de trabajadores vinculados por los integrantes y del número de personas mayores acreditados por ellos (de acuerdo con la información suministrada en los respectivos formatos), con lo cual se determinará el porcentaje correspondiente del proponente plural.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados por el proponente, por lo que se preferirá al proponente individual o plural que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:
 - a) Presentar el mínimo suscrito por el proponente persona natural, o por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique el número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculados a la nómina del proponente, con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
 - b) El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el literal anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
 - c) Presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior por medio de la cual se acredite la existencia de la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.
 - d) Aportar una declaración juramentada del trabajador en la que se indique que este pertenece a alguna(s) de las poblaciones indicadas en el párrafo anterior y que se encuentra debidamente certificada por las autoridades correspondientes, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO 4B**.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- e) Aportar copia del documento de identidad del trabajador que pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con los cuales se pretenda acreditar esta condición.
 - f) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, mediante la suscripción del **FORMATO CRITERIO AFRO, GITANA Y OTROS** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

i. Persona natural

La persona natural proponente individual o integrante de un proponente plural, que se encuentre en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar copia de su documento de identificación, así como la copia de alguno de los siguientes documentos:

- a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas
- c) desmovilizadas en forma individual.
- d) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
- e) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente.

ii. Persona Jurídica

La persona jurídica proponente individual o integrante de un proponente plural que sea persona jurídica, deberá aportar:

- a) Un documento suscrito por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan el proceso de reintegración o reincorporación se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad (más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación), para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente.
- b) Copia de alguno de los documentos (a, b. c. o d) señalados en la viñeta (i) "Persona Natural" del presente numeral, respecto de las personas en proceso de reintegración o reincorporación vinculadas mayoritariamente a la sociedad; c) Copia del documento de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reintegración o reincorporación; se entenderá por "vinculadas mayoritariamente", las



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

La participación mayoritaria se mide de acuerdo con el número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

iii. Estructuras Plurales

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales precedentes, según corresponda, a una integrante persona natural o a una integrante persona jurídica.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP** a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **ANEXO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Esta causal de desempate se deberá acreditar atendiendo los medios probatorios y las definiciones señaladas para cada requisito en los numerales 2 y 6 del presente acápite.

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de lo dispuesto en el literal c) del presente numeral, se deberá diligenciar el **ANEXO MUJER CABEZA DE FAMILIA REINCORPORACIÓN** opciones A o B, según corresponda.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.43 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

en el anexo correspondiente, donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro y/o pequeña empresa, de conformidad con lo dispuesto en el **FORMATO 7**.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En este criterio de desempate se preferirá la oferta que cumpla alguno de los supuestos señalados a continuación:

- a) El oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. por el proponente persona natural y contador público o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que se indique la circunstancia señalada, de conformidad con lo establecido en el FORMATO 10 Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

- b) La oferta presentada por un proponente plural siempre que: (i) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, para lo cual se debe diligenciar el **FORMATO 7**.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el **FORMATO 7**.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento **MIPYMES**.

Este requisito se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme al cual: *“Tendrán la denominación de sociedades BIC todas las cuales además del beneficio o interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”*.

Para tener la denominación BIC, las sociedades incluirán en su objeto, además de los respectivos actos de comercio que pretendan desarrollar, aquellas actividades de beneficio e interés colectivo que pretendan se propongan fomentar. Las sociedades BIC deberán incluir en su razón o denominación sociales la abreviatura BIC, o las palabras sociedad de *“Beneficio e Interés Colectivo”*.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER CARGADAS CON LA OFERTA.

Para efectos de los criterios de desempate 3, 7 (b) y 10 (b) en los que se establezca que se debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto de la sumatoria del valor mínimo de experiencia requerido en el pliego de condiciones.

EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE NI CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA; SIN EMBARGO, LA ENTIDAD ÚNICAMENTE APLICARÁ LOS CRITERIOS DESEMPATE DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En caso de persistir el empate una vez agotados los criterios anteriormente señalados, la Entidad aplicará un método aleatorio para seleccionar el oferente adjudicatario, el cual consistirá en sorteo mediante balotas, procedimiento que será realizado en audiencia o diligencia virtual y del cual se dejará la respectiva constancia.

15. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo matriz de Riesgos.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo estará vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y tres (3) años más.
X	Estabilidad y calidad de la obra: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
X	Responsabilidad extracontractual: Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

17. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

18. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para ello, la ESAP determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable según los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, el proceso de contratación se rige por los siguientes Acuerdos Comerciales y la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), conforme al siguiente cuadro de análisis:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI				
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI*

***Nota:** La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina (CAN) aplica en materia de trato nacional para bienes y servicios, independientemente de la cuantía del proceso.

En el presente proceso de contratación no resultan aplicables los acuerdos comerciales internacionales vigentes, en la medida en que el valor estimado del proceso no supera los umbrales establecidos para servicios de construcción, de conformidad con la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, la Entidad otorgará trato nacional a los proponentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), en los términos de la Decisión 439 de 1998.

Así mismo, se concederá trato nacional a los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

19. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:	x	NO:	
<p>Ciudad: Bogotá D.C. Fecha y hora de la visita: La indicada en los documentos previos de acuerdo con el cronograma del proceso. Lugar de encuentro: Sede central de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, ubicada en la Calle 44 No. 53 – 37, Centro Administrativo Nacional (CAN), Bogotá D.C. Observaciones y recomendaciones: El proceso de inscripción se realizará mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II.</p>				
MUESTRA	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	x



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

La Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar una visita al sitio de la obra por parte de los interesados, la cual no será obligatoria. El proceso de inscripción se realizará mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II y requerirá de mínimo los siguientes datos:

- **El nombre de quien asistirá a la visita y la identificación del interesado por quien asiste.**

De la visita se levantará un acta en la que se dejará constancia de las personas que asisten por parte de la Entidad y de los interesados en el proceso. Para la identificación de los asistentes, la Entidad solicitará la presentación del documento de identidad.

La fecha de la visita podrá ser modificada por la Entidad por razones debidamente justificadas, lo cual será informado oportunamente a través del SECOP II. En caso de modificación, la decisión se comunicará con mínimo un (1) día hábil de antelación y la visita se reprogramará para una fecha posterior que garantice condiciones adecuadas de participación.

20. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en materia de estudios previos y análisis del sector, así como de los principios de desarrollo sostenible consagrados en la Ley 99 de 1993, la Entidad efectuó el análisis de los impactos sociales, económicos y ambientales derivados de la ejecución del objeto contractual, consistente en el mantenimiento preventivo y correctivo integral de las áreas comunes de circulación de la ESAP – Sede Central, identificando tanto sus efectos como las medidas requeridas para su prevención, mitigación, control y seguimiento.

- **Impacto social y medidas de mitigación**

La ejecución del contrato incide directamente en el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de las áreas comunes de circulación objeto de intervención, lo cual contribuye a garantizar condiciones adecuadas de tránsito y uso de los espacios por parte de la comunidad académica, administrativa y visitantes.

Este impacto se traduce en beneficios concretos tales como:

- Mejora en las condiciones de movilidad interna.
- Reducción de riesgos asociados a superficies deterioradas, desniveles o elementos en mal estado.
- Optimización de las condiciones de accesibilidad para todos los usuarios.
- Disminución de afectaciones a la operación institucional derivadas del deterioro de los espacios de circulación.

No obstante, se identifican impactos sociales negativos de carácter temporal asociados a la ejecución de las actividades, tales como:

- Generación de ruido y material particulado.
- Intervenciones que pueden afectar la movilidad interna en pasillos y zonas comunes.
- Restricción temporal del tránsito en áreas intervenidas.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- Medidas de mitigación:
- Señalización y delimitación de las áreas de intervención.
- Implementación de rutas alternas de circulación.
- Programación de actividades en horarios que minimicen la afectación.
- Coordinación previa con las dependencias para la ejecución de actividades.
- Comunicación permanente con la comunidad usuaria.

- **Impacto económico y medidas de mitigación**

Desde el punto de vista económico, el proceso de contratación contribuye a la dinamización del sector de la construcción y de las actividades asociadas al mantenimiento y adecuación de infraestructura, mediante:

- Generación de empleo directo e indirecto.
- Vinculación de proveedores de materiales y servicios de obra civil.
- Demanda de insumos relacionados con acabados, pisos y elementos constructivos.

Así mismo, el proceso garantiza la adecuada inversión de los recursos públicos, orientada al mantenimiento y mejoramiento de las áreas comunes de circulación, evitando costos mayores derivados del deterioro progresivo de la infraestructura.

No obstante, se identifican riesgos tales como:

- Sobrecostos derivados de condiciones no previstas.
- Ineficiencias en la ejecución de actividades.
- Desviaciones presupuestales.
- Medidas de mitigación:
- Definición clara del alcance técnico de las actividades.
- Verificación previa de condiciones existentes.
- Seguimiento permanente al avance del contrato.
- Control presupuestal riguroso.
- Supervisión técnica continua.

- **Impacto ambiental y medidas de mitigación**

La ejecución del contrato genera impactos ambientales asociados a actividades propias de mantenimiento y adecuación locativa, entre ellos:

- Generación de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Emisión de ruido y material particulado.
- Consumo de recursos como agua y energía.
- Medidas de mitigación:
- Implementación de un plan de manejo de RCD conforme a la Resolución 472 de 2017.
- Disposición adecuada de residuos a través de gestores autorizados.
- Control de emisiones de polvo mediante humectación.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

- Uso eficiente de agua y energía.
- Cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 en materia ambiental.

Adicionalmente, el contratista deberá articular estas medidas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015, especialmente en la identificación y control de riesgos asociados a actividades de obra civil en espacios de circulación.

- **Análisis de proporcionalidad y viabilidad**

Los impactos negativos identificados son de carácter temporal, localizado y mitigable, y se encuentran ampliamente superados por los beneficios derivados del mantenimiento y mejoramiento de las áreas comunes de circulación, los cuales contribuyen a garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de los espacios institucionales.

Por lo anteriormente informado, la Entidad considera que el proceso de contratación es viable, necesario y proporcional, en la medida en que los impactos generados pueden ser gestionados mediante la implementación de las medidas de prevención, mitigación, control y seguimiento descritas, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable y la adecuada ejecución del objeto contractual.

21. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

EL CONTRATISTA deberá gestionar, tramitar y obtener, por su cuenta y bajo su responsabilidad, todas las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones de las autoridades competentes.

Lo anterior incluye, entre otros, los permisos relacionados con la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de las áreas comunes de circulación, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), intervención de acabados arquitectónicos, instalación o reposición de pisos, elementos de seguridad, señalización, cumplimiento de condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás actuaciones requeridas para el desarrollo del contrato.

En caso de que la ejecución de las actividades requiera intervenciones en espacio público, restricciones de circulación, cierres temporales, manejo especial de tránsito peatonal o la obtención de permisos especiales, **EL CONTRATISTA** deberá adelantar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes.

Cuando para la ejecución de las actividades se requiera la elaboración de diseños, planos, memorias técnicas, levantamientos arquitectónicos o documentos técnicos complementarios, estos deberán ser elaborados por profesionales competentes y presentados para revisión y aprobación de la supervisión, cuando aplique.

En todo caso, el cumplimiento de estas obligaciones no generará costos adicionales para la Entidad, y será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** garantizar que la ejecución de las actividades se realice conforme a la normativa técnica, urbanística, ambiental y de seguridad aplicable.



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

22. VISTO BUENO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No Aplica.

23. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la contratación de una supervisión externa es obligatoria para los contratos de obra derivados de Licitación Pública. Toda vez que el presente proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y dado que el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento (GIM) de la ESAP cuenta con la capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera instalada para realizar la vigilancia, el seguimiento se ejercerá de manera directa mediante Supervisión.
<p>Para garantizar el seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) del contrato, la supervisión del contrato será ejercida por:</p> <p>SUPERVISOR PRINCIPAL (Funcionario de Planta): La supervisión del contrato será ejercida por un (1) servidor público de la planta de personal de la ESAP, adscrito al Grupo de Infraestructura y Mantenimiento (GIM) o quien haga sus veces. Perfil requerido: Título profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con conocimientos en supervisión de contratos estatales.</p> <p>EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN (Contratistas): En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Supervisor principal contará con un equipo multidisciplinario de apoyo a la supervisión, conformado por profesionales vinculados al GIM mediante contratos de prestación de servicios. Las condiciones de idoneidad de este equipo de apoyo serán, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil (Apoyo técnico en obra).• Un (1) Profesional en Ingeniería Eléctrica (Apoyo técnico para validación de redes y RETIE).• Un (1) Profesional en Derecho (Apoyo jurídico contractual).• Un (1) Profesional en Contaduría o áreas afines (Apoyo financiero y revisión de actas). <p>Este equipo garantizará la correcta ejecución de las actividades, la revisión detallada de los APU, cantidades de obra, cumplimiento de obligaciones de SST y requisitos legales, reportando directamente al supervisor para la respectiva aprobación y firma de actas.</p>	



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN
PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA Y CONVOCATORIA 092/2017**

CÓDIGO: BS-FO-047

VERSIÓN: 2

FECHA: 15/11/2024

Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios

Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002

24. FIRMA DE RESPONSABLES

 ESTRUCTURADOR JURÍDICO NOMBRE: SAUL ORLANDO JEREZ AYALA CARGO: CONTRATISTA - ABOGADO DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: JHON FREDY LOZANO CARGO: CONTRATISTA - INGENIERO ELECTRONICO DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESAP
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: CAMILO BARRIOS AREVALO CARGO: CONTRATISTA - ARQUITECO DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESAP	 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: LIZETH JULIANA MORENO HERNANDEZ. CARGO: CONTRATISTA - ARQUITECTA DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESAP
 ESTRUCTURADOR FINANCIERO NOMBRE: CÉSAR TINJACA CARGO: CONTRATISTA DIR. FINANCIERA DEPENDENCIA: DIRECCION FINANCIERA	 ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: MANUEL ANDRES RODRIGUEZ ANZOLA. CARGO: CONTRATISTA – INGENIERO CIVIL DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESAP
 JEFE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE: IVÁN CÉSPEDES ROA CARGO: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA	